



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 77/2024

FECHA: 18 de diciembre de 2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Vicente Peral Villar

Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña Ana Poquet Más, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Tráfico y Transportes

1. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN AUTOBÚS, DE LA CIUDAD DE ALICANTE DEL EJERCICIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO, MARCO Y SÁNCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA).

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, en adelante el Servicio, durante el ejercicio 2022, se ha prestado por gestión indirecta, mediante concesión adjudicada, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1969, a la mercantil “MARCO Y SÁNCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A.” (en adelante, MASATUSA), formalizada mediante escritura número 2.086, autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Pedro-Jesús de Azurza y Oscoz, en Alicante, a 28 de agosto de 1970.

El Servicio se ha desarrollado con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones regulador de la referida concesión, si bien y para la adecuación del Servicio a las condiciones demográficas, urbanísticas, y de demanda de la ciudadanía, se acordaron, por razones de interés público, convenios reguladores diversos con la empresa concesionaria, MASATUSA, el último de los cuales fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y se refiere al ejercicio 2011.

Con posterioridad, la retribución al operador municipal, MASATUSA, se ha efectuado utilizando los términos económicos y las fórmulas polinómicas de los convenios anteriores, actualizando los índices de revisión de cada año, aprobándose por la Junta de Gobierno Local las correspondientes certificaciones mensuales y las liquidaciones anuales del Servicio, siendo sus prestaciones las ordenadas por la dirección del Servicio en cada ejercicio.

Al término del plazo fijado para la concesión del Servicio, el 16 de julio de 2019, sin que se hubieran ultimado los trámites necesarios para la licitación de un nuevo contrato o para la

asunción del Servicio directamente por el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, se adoptó el acuerdo formal y expreso de autorización municipal para la prórroga del contrato, de carácter excepcional y temporal, por un máximo de dos años y, en todo caso, hasta la iniciación del futuro Servicio (*primera prórroga*).

En el mismo acuerdo municipal, se aprobó el documento consensuado (Acuerdo) con MASATUSA, sobre las condiciones de prestación del Servicio durante la prórroga excepcional y de carácter temporal, con el mantenimiento, sustancialmente, de las condiciones económico-financieras y de prestación del Servicio que, hasta el momento, se venían aplicando, sin perjuicio de los necesarios ajustes económico-financieros. Este documento, que se suscribió por las partes el día 8 de agosto de 2019, es considerado como complementario, con respecto a lo establecido en el Pliego regulador del contrato de concesión del Servicio.

Con ocasión de la adopción del acuerdo de prórroga excepcional del contrato de concesión del Servicio (*primera prórroga*), se procedió a la revisión y actualización del “*Plan de Inversiones 2017-2019, para la mejora del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante*”, en adelante Plan de Inversiones, aprobado por Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2017, modificado, por el mismo órgano municipal, en fecha 11 de junio de 2019, al mismo tiempo que se produjo la actualización del Plan de Convergencia, con la elaboración de un nuevo cuadro de convergencia.

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones, en el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y MASATUSA, para regir durante el plazo de duración de la prórroga excepcional, antes citado, en la cláusula 12.212, se establece que el concesionario aportará avales que se podrán ir devolviendo en la medida que, por el departamento técnico de Transportes, se recepcionen las nuevas inversiones.

Llegado el término final de la primera prórroga sin que se hubieran ultimado los trámites de la licitación y adjudicación del nuevo contrato, se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de julio de 2021, de aprobación una segunda prórroga o prórroga forzosa de carácter excepcional y temporal hasta la culminación del proceso de licitación iniciado para la adjudicación del nuevo servicio y, en todo caso, hasta el inicio del funcionamiento del nuevo Servicio.

De nuevo, se aprueba (*JGL 15 de julio de 2021*) y suscribe un Acuerdo con MASATUSA (7 de octubre de 2021), para completar la regulación originaria de la prestación del Servicio durante el periodo de esta segunda prórroga, en el que se mantienen las condiciones económicas financieras aplicadas hasta la fecha, sin perjuicio de los correspondientes

reajustes, además de actualizar el importe de los avales para garantizar la ejecución del Plan de Inversiones, así como el Plan de Convergencia.

Como se ha indicado, en los Acuerdos de ambas prórrogas se reajustan las condiciones económico-financieras, por modificación de las mismas, como la desaparición de conceptos de coste, tales como la dotación para la amortización del inmovilizado o la dotación al fondo de reversión, lo que hace necesario realizar una liquidación económica referida al ejercicio de 2022, objeto del presente Informe-Propuesta, considerando la totalidad de las prestaciones efectivas, la determinación del coste actualizado de los servicios y los ingresos obtenidos por la venta de títulos y subvenciones, de manera que se concluya con la obtención del déficit y/o superávit del Servicio.

Con respecto a la liquidación del Servicio, correspondiente al ejercicio 2022, con el objetivo antes descrito, se ha elaborado, al igual que la relativa a ejercicios anteriores, un informe conjunto de la jefatura del departamento técnico de Transportes del servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad y de la jefatura del servicio de Economía y Hacienda, fechado en septiembre de 2023 y firmado en fecha 21 de septiembre de 2023, en el que se contienen los siguientes apartados:

- 1.- Introducción
- 2.- Bases Técnicas y económicas
- 3.- Determinación de costes del operador
- 4.- Valor de los coeficientes y referencias para el ejercicio 2022
- 5.- Aspectos económicos incluidos en el coste aplicado
 - 5.1- Gastos de personal
 - 5.2- Combustibles
 - 5.3.- Reparaciones y conservación
 - 5.4.- Seguros
 - 5.5.- Amortizaciones ordinarias
 - 5.6.- Gastos financieros
 - 5.7.- Tributos
 - 5.8.- Otros servicios
 - 5.9.- Remuneración empresarial
 - 5.10.- Dotación al fondo de reversión
 - 5.11.- Recuperación del fondo de reversión acumulado
 - 5.12.- Gastos de confección y distribución de títulos de viaje
 - 5.13.- Publicidad
 - 5.14.- Bonos no cancelados
 - 5.15.- Sobrecoste de mantenimiento

- 5.16.- Sobrecostes Covid
- 6.- Coste de los servicios prestados durante el ejercicio 2022 y déficit del servicio
- 7.- Esfuerzo presupuestario
- 8.- Conclusiones

De su contenido es de destacar los siguientes apartados, que se reproducen, literalmente, a continuación:

“5.10.- Dotación del fondo de reversión:

El Ayuntamiento de Alicante, dentro de las posibilidades que la Ley y el Pliego de Condiciones de esta Concesión le confieren, podrá modificar el régimen jurídico y económico de este fondo. En todo caso, y salvo acuerdo en contrario, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se parte de la dotación del Fondo de Reversión aprobada en 1997 (277.409,16 €) y del Valor Neto Contable del inmovilizado (Coste de Adquisición-Amortizaciones) que aparecen en el inmovilizado de Masatusa. La provisión que se entiende dotada se calculará actualizando la provisión aprobada en el año 1997 revisada con el IPC de la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2022 (obtenido en el INE, de diciembre de 1997 a diciembre de 2022), salvo que la dotación calculada con la siguiente expresión sea superior a la obtenida por actualización, en cuyo caso sería este último el método de cálculo de la dotación.

A efectos históricos, se establece en 3.617.101,20 € el valor del Fondo de Reversión consolidado al 31 de diciembre de 1997, al que se irá añadiendo el dotado en cada ejercicio, tal y como ha quedado descrito en este párrafo. La evolución del fondo de reversión acumulado, considerando las cantidades que se han incluido en el coste del servicio anual, durante el periodo que se liquida del ejercicio 2022 es la siguiente:

$$FR_{2022} = 277.409,16 \times 1,7390 = 482.414,53 \text{ €}.$$

Año 2022	IPC= 73,90%	euros
Fondo de reversión a 31 de diciembre de 2021		7.440.182,41
Dotación del ejercicio 2022		482.414,53

A 31 de diciembre de 2022, el inmovilizado revertible tiene un valor neto de 7.462.745,22 €, resultando un importe superior al fondo de reversión acumulado a 31 de diciembre de 2021, esto implica la necesidad de incrementar el fondo de reversión en 2022 hasta igualar este importe.

Por ello, la dotación necesaria en el ejercicio 2022 debe añadirse a la liquidación de costes del servicio, quedando el fondo de reversión acumulado como sigue:

Año 2022, a 31 de diciembre de 2022	euros
Fondo de reversión a 31 de diciembre de 2021	7.440.182,41
Dotación del periodo	22.562,81
Fondo de reversión a 31 de diciembre de 2022	7.462.745,22

5.11- Recuperación del fondo de reversión acumulado:

El valor definitivo del fondo de reversión a 31 de diciembre de 2022, teniendo en consideración que se deben dotar 22.562,81 € respecto al valor de 31 de diciembre de 2021, queda como sigue:

Año 2022, a 31 de diciembre de 2022	euros
Fondo de reversión a 31 de diciembre de 2021	7.440.182,41
Dotación del periodo	22.562,81
Fondo de reversión a 31 de diciembre de 2022	7.462.745,22

En el momento de la elaboración del presente informe (marzo 2023), según el acuerdo adoptado el 30 de diciembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local, el plan de inversiones ha sido completamente ejecutado y debe procederse a la devolución de los avales constituidos por la concesionaria como garantía de sus compromisos de inversión.

.../...

5.16.- Sobrecostes Covid.

La emergencia sanitaria declarada desde marzo de 2020, con motivo de la pandemia asociada al COVID 2019, ha tenido un impacto en las condiciones de prestación del servicio de transporte público. Entre otras consecuencias, se ha registrado un incremento de costes derivados de la aplicación de las medidas preventivas dictadas por la propia administración titular del servicio.

El concesionario ha presentado un informe con los sobrecostes registrados por este motivo durante el año 2022, cuyo importe asciende a 455.392,69 €. Básicamente, estos

sobrecostes se han generado por los siguientes motivos:

- *Desinfección DIARIA de la flota*
 - *Instalación de dispensadores de hidrogel a bordo de los autobuses (a disposición de los viajeros) y consumo de hidrogel a bordo.*
 - *Alquiler, mantenimiento y desinfección diaria de los WC portátiles instalados en las cabeceras de las líneas.*

El importe total de los sobrecostes reconocidos ascienden a 366.535,99 €.

.../...

7.- Esfuerzo presupuestario

Igualmente, durante el ejercicio 2022, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria (vinculantes), se han aprobado facturas correspondientes a la subvención al billete de determinados colectivos (Bono Oro, bono escolar, bono Jove), por las siguientes cantidades:

	Subv.	IVA	TOTAL
ene-22	346.138,74	0	346.138,74
feb-22	387.184,66	0	387.184,66
mar-22	423.883,28	0	423.883,28
abr-22	376.329,44	0	376.329,44
may-22	452.196,10	0	452.196,10
jun-22	448.637,13	0	448.637,13
jul-22	371.227,91	0	371.227,91
ago-22	333.318,43	0	333.318,43
sep-22	526.739,82	0	526.739,82
oct-22	602.775,03	0	602.775,03
nov-22	583.681,71	0	583.681,71
dic-22	543.010,72	0	543.010,72
SUMAN	5.395.122,97	0,00	5.395.122,97

y el importe total de los costes a soportar por el Ayuntamiento en el ejercicio 2022 asciende a:

<i>Subvención de equilibrio</i>	<i>14.069.906,99</i>
<i>Subvenciones al billete</i>	<i>5.395.122,97</i>
<i>Total coste servicio</i>	<i>19.465.029,96</i>

Como quiera que se ha recibido en 2021 una subvención del Estado destinada a la financiación del transporte público, por importe de 1.764.300,56€ , y una subvención de la Generalitat Valenciana por importe de 75.225,24€ (importe neto correspondiente a 2022, según la información contable), el esfuerzo presupuestario neto municipal por este servicio para el año 2022 completo es el siguiente:

<i>Total coste del transporte público</i>	<i>19.465.029,96</i>
<i>Subvención del Estado 2022</i>	<i>1.764.300,56</i>
<i>Subv. Generalitat (Bono Jove) '22</i>	<i>75.225,24</i>
<i>Esfuerzo presupuestario neto</i>	<i>17.625.504,16 "</i>

En el informe, se concluye que el resultado de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2022, asciende a tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta euros con setenta y dos céntimos (3.968.170,72€), a favor del concesionario.

Subvención de equilibrio	14.069.906,99
Certificaciones aprobadas	10.101.736,27
Resultado de la liquidación a pagar al concesionario	3.968.170,72

En el informe de la liquidación de 2022, se acompañan como documentos Anexos:

- ANEXO 1: Convenio Colectivo de la empresa Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.
- ANEXO 2: Inventario de elementos afectos al servicio a fecha 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 3: Cuadro de convergencia y de inversiones actualizados, a fecha 31 de diciembre de 2022

- ANEXO 4: Facturas de las inversiones realizadas en 2022
- ANEXO 5: Relación de la edad media de la flota, a fecha 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 6: Cálculo de variaciones del índice de precios al consumo.
- ANEXO 7: Informe de la jefatura del Departamento Técnico de Transporte, de fecha 15 de diciembre de 2023.
- ANEXO 8: Informe de la jefatura del Departamento Técnico de Transporte, de fecha 6 de febrero de 2024.
- ANEXO 9: Certificación Registro de la Propiedad n.º 1 de Alicante sobre inscripción de las siguientes fincas:
 - Finca descrita bajo el número 115.623, registral N.º 115623.
 - Finca descrita bajo el número 115.625, registral N.º 115625.

También consta en el expediente, informe del jefe del departamento técnico de Transporte, en el que se indica que en la aplicación presupuestaria 51-4411-47901 “Subvención al transporte urbano en superficie” del presente ejercicio existe crédito suficiente para financiar el gasto derivado de la liquidación de 2022.

Por lo que respecta al crédito disponible para financiar el gasto derivado de la liquidación de 2022, se indica lo siguiente:

-Existe en la aplicación presupuestaria 51-4411-47901, la operación contable AD nº 920230034486, en la cuantía de dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete euros con diez céntimos (2.266.997,10 €), que se propone destinar para sufragar parte de la liquidación de 2022.

- Existe, asimismo, en la citada aplicación presupuestaria 51-4411-47901, la operación contable RC n.º 920230035176, en la cuantía de un millón setecientos un mil ciento setenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (1.701.173,62 €), hasta completar la totalidad de la cuantía a la que asciende la liquidación de 2022, que, como se ha indicado anteriormente, se eleva a un total de 3.968.170,72 €.

La Concejalía de Movilidad Urbana, en atención a las consideraciones jurídico-administrativas y técnicas, antes reproducidas, así como las demás que obran en el

expediente, propone la elevación del presente expediente a la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los correspondientes acuerdos para la aprobación y pago de la liquidación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante del ejercicio 2022, a favor de la empresa concesionaria del servicio, MARCO Y SÁNCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aprobar la liquidación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, del ejercicio de 2022, de conformidad con el informe técnico-económico de la jefatura del servicio de Economía y Hacienda y de la jefatura del departamento técnico de Transportes, de 8 de marzo de 2023, que se acompaña al expediente, así como los informes de la jefatura del departamento técnico de transportes de fechas 15 de diciembre de 2023 y de 6 de febrero de 2024, que obran en el expediente, como parte integrantes del mismo.

En la liquidación del mencionado periodo del ejercicio de 2022 resulta un importe de tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta euros con setenta y dos céntimos (**3.968.170,72€**), a favor de la empresa concesionaria, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.U (MASATUSA), con NIF:A03024973.

Segundo. Hacer constar que el importe al que se eleva la liquidación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, del ejercicio de 2022, por la cuantía de tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta euros con setenta y dos céntimos (**3.968.170,72 €**), se financiará de la siguiente forma:

-Una parte, en la cuantía de dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete euros con diez céntimos (**2.266.997,10 €**), será con cargo al remanente de crédito incorporado con operación contable fase AD N.º operación 920230034486, referencia 22023011829 y Código de Proyecto 2022 3 51 1 1, existente en la aplicación presupuestaria 51-4411-47901 “Subvención al transporte urbano en superficie” del presente ejercicio.

- El resto, hasta completar la totalidad del importe al que asciende la liquidación de 2022, un millón setecientos un mil ciento setenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (**1.701.173,62 €**), será con cargo a la operación contable fase RC N.º operación

920230035176, referencia 22023012012 y Código de Proyecto 2022 3 51 1 1, existente en la aplicación presupuestaria 51-4411-47901 “Subvención al transporte urbano en superficie” del presente ejercicio., en la que existe crédito suficiente y adecuado.

Tercero. Autorizar y disponer a favor de empresa concesionaria, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.U (MASATUSA), con NIF:A03024973, anterior concesionaria del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Alicante, el resto del importe del gasto hasta completar la cuantía total a la que se eleva la liquidación a su favor, correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón setecientos un mil ciento setenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (1.701.173,62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 51-4411-47901 “Subvención al transporte urbano en superficie” del presente ejercicio, en la que existe crédito suficiente.

Cuarto. Realizar los trámites que procedan para ordenar el pago del resultado de la liquidación de 2022, que asciende a tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta euros con setenta y dos céntimos (**3.968.170,72€**), a favor de la mercantil Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.U, (MASATUSA), con NIF:A03024973.

Quinto. Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, al servicio de Economía y Hacienda, al departamento técnico de Transportes, y a la empresa concesionaria del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús, “Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.

Contratación

2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA FASE 1, DEL EDIFICIO F, “CUARTEL DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL”, EN LA AVENIDA DEL LOCUTOR VICENTE HIPÓLITO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS EXPTE. 107/24.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fechas 15 de noviembre y 16 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente remitido por el Servicio de Seguridad para licitar el contrato mixto

de referencia, que consta de los siguientes documentos:

1. Proyecto básico redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 20 de junio de 2024, que consta de 4 documentos denominados: N° 1: Memoria, N° 2: Planos, N° 3: Resumen de presupuesto y N° 4: Planning de obra.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado, igualmente, por el Sr. Manzanaro López, de fecha 12 de noviembre de 2024, que consta de 7 cláusulas y 3 Anejos.

3. Documento redactado por el Sr. Manzanaro López, de fecha 12 de noviembre de 2024, relativo a la ficha resumen.

4. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

5.- Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada, igualmente, por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con fecha 12 de noviembre de 2024, según el cual y, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra es superior a 500.000,00 euros, se exige que los licitadores acrediten disponer como mínimo la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA	
C	4 Albañilería, revocos y revestidos	3	Comprendido entre 360000 y 840000 €
I	6 Distribución en baja tensión	3	Comprendido entre 360000 y 840000 €
J	2 De ventilación, calefacción y climatización	3	Comprendido entre 360000 y 840000 €

6. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada igualmente por el Sr. Manzanaro López, con fecha 23 de octubre de 2024.

7. Informe de la Jefatura del Servicio de Seguridad, sobre la justificación de la modalidad mixta del contrato, suscrito por el Jefe del Servicio de Seguridad, D. José María Navarro Lifante y el el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal delegado de Seguridad, D. Julio Calero Rey, de fecha 25 de octubre de 2024.

8. Informe de justificación del gasto del contrato, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2024.

9. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Arquitecto Técnico, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con el Conforme del Concejal delegado de Seguridad, D. Julio Calero Rey, de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

10. Documento contable RC ejercicios 2025 y 2026.

11. Informe de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2024.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato mixto (servicio y obras), cuyo régimen jurídico aplicable será el regulado en los artículos 13, 234 y 314 y 315, y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada del gasto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la **Redacción del proyecto de ejecución, y Ejecución de las obras de adecuación de la Fase 1, del Edificio F, “Cuartel de la Jefatura de la Policía Local”, en la avenida del Locutor Vicente Hipólito**, por un plazo de ejecución para la redacción del proyecto de 1 mes, y para la ejecución de las obras, de 7 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 2.409.794,16 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por la cantidad de 506.056,77 €, que asciende a la cantidad total de 2.915.850,93 €, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de **2.915.850,93 €**, IVA incluido, para los años y por los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, con el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	52 132 63222	874.755,28 €
2026	52 132 63222	2.041.095,65 €

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras al Arquitecto Técnico, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor citada.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.